



PTO. MONTT, Julio 28 del 2009

DECRETO EXENTO N° 6972-11

VISTOS:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por el Decreto Supremo 662 del año 1992 del Ministerio del Interior: D.F.L. (I) N°1-3063 de 1980; El Decreto N°220 de Salud de fecha 27.01.1987, traspasos de Establecimientos Asistenciales, las modificaciones contempladas en Convenio suscrito con fecha 09.12.1987, el texto refundido de fecha 16.06.1992; Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995 que aprueba Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; D.F.L. N°1 del 07.01.1994 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; Reglamento Municipal N°0001 de fecha 02.01.2002 modificado en el Reglamento N° 012 de fecha 24.06.2002;

TENIENDO PRESENTE :

- a) La Resolución J/ N° 1909 del 22.07.2009 del Servicio de Salud Reloncaví.
- b) Convenio "Programa de Intervención de Estilos de Vida Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes 2009", fecha 15 de Junio del 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Reloncaví y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todos sus términos el Convenio de fecha 15 de Junio del 2009, entre la Municipalidad de Puerto Montt y el Servicio de Salud Reloncaví, para dar cumplimiento en cuanto a implementar el "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABETICOS Y/O PREHIÉRTENSOS 2009", en los Centros de Salud : Angelmó, Antonio Varas y Carmela Carvajal.
2. Los recursos financieros ascienden a la suma de \$ 6.332.250.- (Seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos). Los fondos serán traspasados condicionados a la información que entreguen los Cesfam en torno al número de pacientes ingresados en tratamiento, siendo estos los siguientes: Angelmó 25 personas, Antonio Varas 30 personas y Carmela Carvajal 20 personas.
3. El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2009, de acuerdo a la cláusula décima tercera del convenio.
4. El presente convenio, deberá ser administrado por la Cuenta 11405 Administración de Fondos de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt – Departamento de Salud.


[Handwritten Signature]
SR. JORGE SCHMIDT/BILLECKE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten Signature]
DR. BINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO MONTT

DIRECCION DE CONTROL
AGB / EPLL./ epII.

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA DE PARTES
08 AGO 2009
Nº SISTEMA 13834
CORRESPONDENCIA RECIBIDA


[Handwritten Signature]
DIRECCION DE SALUD.
